



RAD.: 081374089001-2022-00043

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: Armando Rafael Marengo Reales

Ana Karina Mercado Garizabalo

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil recibida a través del correo institucional el 09/03/2022 , informándole que se encuentra pendiente su admisión o inadmisión. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 31 de marzo del 2022.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ Treinta y uno (31) de Marzo del Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores ARMANDO RAFAEL MARENCO REALES y ANA KARINA MERCADO GARIZABALO, se procede a pronunciarse acerca de su admisión previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art. 806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 6 de julio de 2022, a partir de las 9.30 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores ARMANDO RAFAEL MARENCO REALES Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.043.842.531 y ANA KARINA MERCADO GARIZABALO identificada con cedula de ciudadanía No 1.007.127.672, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios ARMANDO RAFAEL MARENCO REALES y ANA KARINA MERCADO GARIZABALO para el día 6 de julio de 2022, a partir de las 9.30 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a las señores JOSE ENROQUE RODRIGUEZ SARABIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.043.843.712 expedida en Campo de La Cruz Atl. , y la señora ADRIANA MARGARITA MENDOZA PAEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.045234.328 expedida en Campo de La Cruz (Atla.), residentes en la Calle 10B N0. 13 - 126 9 No. 8ª -31 Barrio San José jurisdicción del Municipio de Campo de



La Cruz Atlántico en calidad TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- SOLICITANTES:
- Armando Rafael Marengo Reales y Ana Karina Mercado Garizabalo
correo electrónico: ana2001garizabalo@gmail.com
- Contactos Nos.3243203334 - 3008719674
- TESTIGOS:
- José Enrique Rodríguez Sarabia, contacto No.3045339559
Adriana Margarita Mendoza Páez, contacto No. 3042635898

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores

Jueza

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a9a004af27f102a9a707f80180bc8898ed73a5c29768339bcab9c1946d994b79

Documento generado en 31/03/2022 11:07:59 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>